



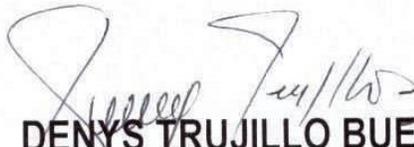
**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y  
CULTURA MUNICIPAL DE SINCELEJO, LIDER DE LA OFICINA DE INSPECCION  
Y VIGILANCIA**

**CERTIFICA:**

Que revisado los archivos de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo evidenciamos que la **CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL CIPEP**”, ubicada, en la Carrera 15 N° 32 -39 de la Ciudad de Sincelejo, Establecimiento Educativo de Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano de naturaleza no oficial , Actualmente cuenta con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento Oficial según Resolución N° 2501 del 18 de mayo de 2018, expedida por esta Secretaria, bajo la representación legal señor **ANDRES SANTOS CAMARGO** identificado con la cédula de ciudadanía No 6.661.395 expedida en Planeta Rica Córdoba.

Se expide la presente certificación en Sincelejo sin tachones ni enmendaduras a solicitud de la persona interesada, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

  
**DENYS TRUJILLO BUELVAS**  
CC 42.270.203 de Los Palmitos Sucre



**“ POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, POR CAMBIO DE DIRECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Secretaria de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo, en ejercicio de sus atribuciones legales las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 , Resolución 2751 del 3 de diciembre de 2002 y Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2, 6, 3,6, del título 3 del Decreto 1075 de 2015, establece Modificaciones a la Licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre o de Director, fusión con otra Institución Educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la Licencia inicial.

Que mediante Resolución N° 3341 de fecha de septiembre 20 de 1999, emanada por la secretaria de Educación del Departamento de Sucre, otorgó Licencia de Funcionamiento A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”.

Que mediante Resolución N° 0504 de fecha 25 de febrero de 2009, esta Secretaria de Educación actualizó la Licencia de Funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, ubicada en la carrera 15 No 32 – 39 del Municipio de Sincelejo, bajo la dirección de UBALDO RESTAN PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.663.245 de Planeta rica Córdoba.

Que el Licenciado ANDRES SANTOS CAMARGO, en calidad de representante Legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, solicitó a esta Secretaria mediante oficio radicado con el PQR No. 7415 del 20 de abril de 2018, la modificación de la Licencia de Funcionamiento por cambio de Director.

Que revisada la hoja de vida del señor KEYMAR DAVID PANIZA MARTINEZ, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 92.642.775 Expedida en Sincelejo, se evidenció su competencia para ejercer el cargo de Director de la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, ubicada en la Carrera 15 No. 32 - 39 del Municipio de Sincelejo, por cambio de Director , de UBALDO RESTAN PADILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.663.245 de Planeta rica Córdoba por **KEYMAR DAVID PANIZA MARTINEZ**, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 92.642.775 Expedida en Sincelejo, como Director del

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratifíquese la Licencia de Funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, ubicada en la Carrera 15 No. 32 - 39 del Municipio de Sincelejo, bajo la dirección de señor KEYMAR DAVID PANIZA MARTINEZ, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 92.642.775 Expedida en Sincelejo.

RESOLUCION No. 2501

“ POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, POR CAMBIO DE DIRECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO.- La Licencia de funcionamiento es de carácter indefinido mientras el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO.- La Licencia de Funcionamiento que se Ratifica en el segundo artículo tendrá vigencia mientras el Establecimiento funcione en la dirección registrada en la Secretaría de Educación Municipal y preste el servicio educativo dentro de la jurisdicción del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO.- la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, ubicada en la Carrera 15 No. 32 - 39 del Municipio de Sincelejo, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior; y con otro establecimiento de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano deberá cumplir lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaria de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo, ejercerá la evaluación, Inspección y Control para garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de la normatividad que los regula.

ARTÍCULO SEXTO.-Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente Resolución al Representante Legal o Director(a) de la Institución denominada CORPORACION INSTITUTO PARA LA EDUCACION PASTORAL “CIPEP”, ubicada en la Carrera 15 No. 32 - 39 del Municipio de Sincelejo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los

18 MAYO 2018

*Escarlata Alvarez*  
ESCARLATA ALVAREZ TOSCANO  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: *Denys Buelvas*  
Líder Inspección y Vigilancia-SEM

Revisó: Jorge Arenas C. *JA*  
P.U. Inspección y Vigilancia -SEM

Revisó: Ana Mercedes Meriño *AM*  
Líder del Área de Jurídica- SEM

Revisó Angely Diaz *AD*  
Asesora Externa